



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 614, 615 y 620/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Rubén Orlando RIOS PORTEL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1985 y 1986 las materias Obras Sanitarias, Instalaciones Especiales y Diseño Estructural, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 1998, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 614, 615 y 620/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 614, 615 y 620/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar los cursados efectuados en los años 1985 y 1986 de las asignaturas Obras Sanitarias, Instalaciones Especiales y Diseño Estructural, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Hidráulica y Cimentaciones, al alumno Rubén Orlando RIOS PORTEL, legajo nro.4-7280-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 56/98

U.T.N.
NC
MIB
HR



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C